

RESOLUCION _____ **Nº** **535/18**
CRESPO (E.R.), 05 de Noviembre de 2018

VISTO:

La especial situación que atraviesa la agente de Planta Transitoria, **STERZER DEBORA GISELL**, D.N.I. Nº31.362.779, Legajo Nº1280, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11 de Octubre de 2018, **STERZER DEBORA GISELL**, da a luz una bebe, Sharon Siegfried, quien debe ser trasladada a Paraná para su atención.

Que en fecha 12 de Octubre de 2018, fallece la bebe de **STERZER DEBORA GISELL**, D.N.I. Nº 31.362.779, Sharon Siegfried.

Que la citada agente no está en condiciones de volver a reincorporarse a las tareas habituales, luego de la licencia por duelo, dado su estado anímico.

Que desde la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Crespo se le está brindando el apoyo Psicológico necesario a través de sus profesionales.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1º.- Disponese, otorgar una Licencia Extraordinaria de treinta (30) días corridos a la agente de Planta Transitoria, **STERZER DEBORA GISELL**, D.N.I. Nº 31.362.779, Legajo Nº 1280.

Dicha licencia será con goce de haberes a partir del día 22 de Octubre del 2018 y hasta el día 20 de Noviembre de 2018 inclusive.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaria de Gobierno y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Disponese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION _____ **Nº** **547/18**
CRESPO (E.R.), 15 de Noviembre de 2018

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado con Ana Laura WAGNER, y

CONSIDERANDO:

Que Ana Laura WAGNER, prestará servicios en la oficina de Agencia de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicio, a partir del 01 de Octubre de 2018 y hasta el 10 de Diciembre de 2019, con Ana Laura WAGNER, D.N.I. Nº 34.678.127, domiciliada en calle Santa Fe Nº 1797 de la ciudad de Crespo, quien prestará servicios en la oficina de Agencia de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION _____ **Nº** _____ **551/18**
CRESPO (E.R.), 20 de Noviembre de 2018

VISTO:

El Contrato celebrado con BUCHHOLZ Noelia Soledad, y

CONSIDERANDO:

Que BUCHHOLZ Noelia Soledad, cumplirá sus tareas en los Centros de Salud de la ciudad.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de Noviembre de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, con BUCHHOLZ Noelia Soledad, D.N.I. Nº 33.940.544, domiciliada en calle Irigoyen Nº 1069 de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Seis Mil Pesos (\$ 6.000,00) suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION _____ **Nº** **553/18**
CRESPO (E.R.), 23 de Noviembre de 2018

VISTO:

El informe enviado por el Director de Prevención y Seguridad Urbana, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se deja en conocimiento que el día miércoles 14 de noviembre por la tarde, en la intersección de calle Los Constituyentes y Ameghino se realizó un operativo con personal de tránsito, guardia urbana y la policía.

Que el operativo llevado a cabo consistía en solicitar a motovehículos que transitaban por allí la documentación necesaria para circular.

Que alrededor de las 19 horas un inspector solicita a un motovehículo la detención para el correspondiente control, los conductores intentan evadirlos logrando pasar pero chocando de frente a la inspectora MAIRA ROMERO, quien ante el fuerte impacto cae a la cinta asfáltica.

Que a raíz de la colisión, la señorita Romero sufre diversas escoriaciones y un fuerte golpe en la zona cervical, lo que provocó su internación en un nosocomio privado de nuestra ciudad.

Que la agente municipal continúa en etapa de recuperación y con la licencia médica correspondiente, debiéndose someter a nuevos estudios para su evaluación.

Que en hechos anteriores y en ocasión del servicio la misma agente ha sufrido de siniestros en cumplimiento de su deber.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Reconocer el mérito por los servicios prestados a la agente municipal MAIRA ROMERO, D.N.I. Nº 39.576.624 en el Área de Tránsito de la Municipalidad de Crespo.

Art.2º.- Déjese copia de la presente en su legajo personal a los fines correspondientes.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Prevención y Seguridad Urbana, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.